



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de utilización del albergue municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

«*Artículo 6. – Cuota tributaria.* A la redacción existente se añade:

Precio por calefacción: 3 euros IVA incluido, (se cobrará los meses de octubre a mayo).

Gastos de limpieza: 1 euro IVA incluido».

Se mantienen el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Barbadillo de Herreros, a 24 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Neila García